

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.      5 AGO. 2020

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la sociedad NISI CONSTRUCCIONES S.A.S. fue notificada a través del correo electrónico visto en el certificado de existencia y representación, que vencido el termino de traslado no contesto la demanda ni formulo excepciones de ninguna naturaleza.

De las excepciones de mérito presentadas por los demandados CARLOS ENRIQUE PRIETO INOCENCIO, B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA., Y LA SOCIEDAD GARCIA VELEZ ASOCIADOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, se corre traslado al extremo actor por el termino de 10 días.

Notifiquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 103 Hoy El Srío. 5 AGO. 2020</p> <p><b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
--

